

ACTA CUATRO
DEL LIBRO DE ACTAS DE 2020
SESION ORDINARIA CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS Y
TREINTA MINUTOS
DEL 31 DE NERO DE 2020

CONTENIENDO:

CONTANDO CON 9 ACUERDOS DEL NUMERO 32 A LA 40

PAGINAS DE LA 43 A LA 53

A CARGO DEL Lic. José Enrique Ramírez,
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO CUATRO.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal, de la ciudad de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, a las nueve hora y treinta minutos del **día treinta y uno de Enero** de dos mil veinte. Sesión Ordinaria, Celebrada por el Concejo Municipal Pluralista de Chalatenango, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Doctor **José Rigoberto Mejía Menjivar** e integrados por el instituto político Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) **José Rigoberto Mejía Menjivar** Alcalde Municipal, Profesor **Juan Carlos Rivera Chacón**, Síndico Municipal **Señor Juan Ramón Menjivar Landaverde**, Primer Regidor Propietario, **Licenciada. Bety Estela Vásquez Pérez**, Segunda Regidora Propietaria, **Señor Luis Miguel Recinos Najarro**, Tercer Regidor Propietario, **señora. Marta Sandra Manzanares de Tobar**, Cuarta Regidora Propietaria; por el Instituto Político Frente Farabundo Martí, para la Liberación Nacional, (FMLN): señora **Rosa Cándida Alas de Menjivar**, Quinta Regidora Propietaria, señorita **Ana Dubón**, Sexta Regidora Propietaria; del Instituto Político Gran Alianza para la Unidad Nacional (GAN): Licenciado **Edwin Miguel Antonio Zepeda Navarrete**, Séptimo Regidor Propietario, por el Instituto Político Frente Farabundo Martí, para la Liberación Nacional, (FMLN): **Señor José Ebelio Ortiz García**, Octavo Regidor Propietario; del Instituto Político Alianza Republicana Nacionalista (ARENA): Ingeniero **René Antonio Caballero Corado**, Primer Regidor Suplente; por el Instituto Político Frente Farabundo Martí, para la Liberación Nacional, (FMLN): Licenciado **Selvin Eleazar Franco Lopez**, Segundo Regidor Suplente; del Instituto Político Alianza Republicana Nacionalista ARENA: señora **Norma Yamileth Orellana Mejia**, Tercera Regidora Suplente, y del Instituto Político Gran Alianza para la Unidad Nacional (GAN): **Licenciada Julissa Isamar Alas Garcia**, Cuarta Regidora Suplente.- Presente el secretario municipal de actuaciones, Licenciado José Enrique Ramírez, con la asistencia de la parte técnica: Otoniel Rauda Erazo, de Gerencia Financiera, licenciada Ana Cecilia Viscarra Valladares, de la UACI, del Ingeniero Miguel Angel Serrano Jefe de Proyectos, Ingeniero Jonathan Eliseo Moran, el señor Alcalde declaro abierta la sesión y entrego a cada uno de los asistentes la agenda de trabajo de este día, la que fue socializada con todos los presente, iniciando con la lectura del acta anterior la que fue aprobada en todas sus partes, luego se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS

El Concejo Municipal en vista del informe de inspección del Jefe de la UATM, en donde manifiesta que el señor **Joel Orlando Nuñez Mejia**, donde solicito cierre de su negocio denominado FERRETERIA LA NUEVA, que estaba funcionando en 3ra. Calle Oriente y Segunda Avenáis Sur Barrio San José de esta ciudad, el cual cerro sus operaciones hasta el 15 de enero del año 2013, quien cancelo sus impuesto según recibo de ingresos No 619244, y para probar dichas afirmaciones presenta declaración, este concejo en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 34 y 35 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar el cierre del negocio mencionado y Exonerar el pago de impuesto a partir del primero de enero de 2013.

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la UATM y al interesado para los efectos de ley.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES

Que la municipalidad en usos de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la señora Gladis Patricia Rodríguez Dubón, Tesorera Municipal para que Aperturar cuenta en el Banco SCOTIABANK, Sucursal Chalatenango, por la cantidad de \$ 100.00 de fondos para la cuenta:

Alcaldía Municipal, de Chalatenango 2% FODES

Consecuentemente acuerda este concejo nombra al Señor Alcalde Municipal Dr. José Rigoberto Mejía Menjivar, como responsable en el manejo de los fondos y a los señores Juan Ramón Menjivar, Primer Regidor propietario y Marta Sandra Manzanares de Tobar, Cuarta Regidora propietaria, como refrendarios. Y Gladis Patricia Rodríguez Dubón, Tesorera Municipal.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO

El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la señora **Maria Daysi Mejía de García**, donde solicita se le reconozca como parte dentro de un proceso de Derecho sobre el titulo de un puesto a perpetuidad No. 4571 expedida el mes de Octubre de 1964, a nombre de la señora Paula Prisca Mejía de Zelaya conocida como Maria Paula Mejia de Zelaya, Madre de la solicitante, asentada a la pagina 652 del Libro No. 1 y declaración mediante Acta Notarial de Declaración Jurada, otorgada ante los oficios notariales del Licenciado Cruz Franco Galdámez, de las once horas del día veintisiete enero de dos mil veinte donde los señores José Danilo Mejía Zelaya, Maria Alicia Zelaya de Sibrían, no se oponen al traspaso del puesto a perpetuidad y el cual no se consigno ningún beneficiario, este concejo en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 34 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el traspaso a favor de la señora **Maria Daysi Mejía de García**, en vista que en el Titulo Numero 4571, extendido el 18 de julio de 1978, no se consigno ningún beneficiario. Para efectos de aplicación Del Reglamento General de Cementerios, se transcriben los artículos siguientes. Art. 16 literalmente dice: El derecho de propiedad adquirido por puesto de mausoleo en los cementerios, no da derecho al efectuar traspaso de venta, a que el vendedor y el comprador se crean con derecho al terreno en que están ubicados, sino solamente a derecho de enterramiento en los sucesivo, pagando los derechos arancelarios y ciñéndose a un todo a la reglamentación del caso. Art. 28.- El Recinto destinado para depositar los restos humanos es inviolable, y no se permitirá atacar el derecho de propiedad adquirido, enterrando en él otros cadáveres que los destinados por su titulo, en el tiempo, manera y forma que prescribe este Reglamento y Art. 29.- Ningún sitio destinado a sepultar podrá ser enejando salvo que esté totalmente desocupado. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la UATM, para la adjudicación del derecho declarado.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO

El Concejo Municipal en usos de las facultades legales que le confiere el Art. 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar para este año la cuota de \$ 700.00 mensuales, como aporte municipal, a favor de la **Asociación**

Mancomunidad la Montañona. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Gerencia General, Tesorería y Asociación La Montañona, para los efectos de ley.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS

El Concejo Municipal en usos de las facultades legales que le confiere el Art. 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: a los ingenieros Miguel Angel Serano y Jonathan Elíseos Moran, de la Unidad de Proyectos y administradores de contrato del mencionado proyecto para que **solicite a la Gerencia de Supervisión** de la Empresa R&R Ingenieros Asociados, S.A de C.V, un **Informe de avance físico de obra al 31 de enero 2020 y explicar todos los pormenores que resulten a la ejecución y finalización de proyecto** para conocer el grado de cumplimiento de ejecución de obra por parte de la Empresa Tobar Asociados S.A de C.V. ejecutores del proyecto: **Construcción de puente vehicular sobre el rio chiquito, en calle hacia caserío el Chuptal, para respaldar las decisiones del concejo, antes de la terminación del contrato a partir de esta fecha y establecer 15 días calendarios para hacer efectiva la garantía de obra ante la Aseguradora de la Empresa**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE

El Concejo Municipal en usos de las facultades legales que le confiere el Art. 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA Asentar la Carta de Gerencia Justificación y analices del préstamo de \$ 4,695,630.32 según cuadro demostrativo presentado por el Ing. Otoniel Rauda Erazo, Gerente Financiero, para ejecución de proyectos, que se tranbscribe:

Por medio d la presente y de manera especial, remito consideraciones relevantes tomar en cuenta ante la toma de decisión de efectuar consolidación de créditos que actualmente la municipalidad posee.

- 1- Actualmente, de manera preliminar al 31 de enero del 2020 el monto adeudado en concepto de endeudamiento público asciende a \$ 4,695,630.32 (dato proyectado).
- 2- El interés bajo el cual se pagan las cuotas actuales, ronda el 12% anual.
- 3- Actualmente el mercado financiero, ofrece una cuota del 10% anual
- 4- El último resultado de los análisis sobre estados financieros efectuado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, en el primer semestre del 2019, reflejó una Categoría B.
- 5- Se ha observado por parte de Corte de Cuentas que el interés pagado actualmente es muy elevado.
- 6- Actualmente, se han buscado otros mecanismos de financiamiento, con el fin de reducir las cuotas mensuales y así poseer mas disponibilidad de fondos para ejecutar proyectos. A partir de septiembre del 2019 se estuvo enviando documentación a la empresa HENCORP, para buscar financiamiento por medio de la Titularización de activos; mas sin embargo hasta la fecha no se ha tenido una respuesta sobre la factibilidad de desarrollar dicha modalidad de financiamiento.
- 7- Se posee Oferta de parte del sistema financiero FEDECRÉDITO, quien ofrece una tasa del 10% anual, 1.00% más IVA en gastos por estructuración y análisis del crédito; 15 años plazo

- 8- En el proceso de elaboración del presupuesto 2020, existió con un déficit de \$700,000.00; el cual en un 100% radicó sobre la fuente de recursos 111, por lo cual se planteó consolidar los créditos existentes, pero adicionando \$ 700,000.00 para cubrir el déficit antes mencionado. Con ello se buscaba fortalecer proyectos que estimularan el ingreso corriente con la tasa Pavimentación, y al mismo tiempo reducir la cuota que actualmente se paga.
- 9- Por lo anterior se planteó adquirir un préstamo valorado en \$5,700,000.00, el cual se desglosaría de la siguiente manera: Amortizar la deuda actual por \$4,695,630.32, Gastos por estructuración \$64,410.00; Cobro 1.50% ISDEM \$ 85,500.00, mas lo pendiente de pago por servicio de deuda actual \$65,088.00; reflejando un líquido a entregar de \$789,371.68 (datos proyectados), suficiente para solventar el inconveniente presupuestario del déficit.
- 10- Lo anterior, implicaba una cuota mensual de \$61,252.49, comparada con la cuota actual, \$62,449.00, se tenía un ahorro mensual de \$ 1,196.51.
- 11- Lo anterior no se logró consensuar entre todos los concejales, bajo el análisis que a largo plazo no se vislumbrará el ahorro proyectado
- 12- El concejo Municipal, ha dado apertura para someter a evaluación la consolidación de los créditos que la municipalidad posee. Una consolidación obviamente disminuirá mucho más la cuota actual, ya que nos limitaríamos a consolidar con un monto cercano al total adeudado. A continuación, se presentan los resultados al efectuar evaluación a largo plazo sobre dos propuestas de financiamiento, con el objetivo de consolidar.

ANÁLISIS A LARGO PLAZO SOBRE ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO															
ID	AÑO	SITUACIÓN ACTUAL	CON. \$5,000,000.00	CON. \$4,910,000.00	DIFERENCIA 1	POR MES 1	DIFERENCIA 2	POR MES 2							
1	2020	\$ 754,817.88	\$ 663,105.76	\$ 653,434.26	\$ 91,712.12	\$ 7,642.68	\$ 101,383.62	\$ 8,448.64							
2	2021	\$ 754,817.88	\$ 644,763.12	\$ 633,157.32	\$ 110,054.76	\$ 9,171.23	\$ 121,660.56	\$ 10,138.38							
3	2022	\$ 754,817.88	\$ 644,763.12	\$ 633,157.32	\$ 110,054.76	\$ 9,171.23	\$ 121,660.56	\$ 10,138.38							
4	2023	\$ 754,817.88	\$ 644,763.12	\$ 633,157.32	\$ 110,054.76	\$ 9,171.23	\$ 121,660.56	\$ 10,138.38							
5	2024	\$ 754,817.88	\$ 644,763.12	\$ 633,157.32	\$ 110,054.76	\$ 9,171.23	\$ 121,660.56	\$ 10,138.38							
6	2025	\$ 754,817.88	\$ 644,763.12	\$ 633,157.32	\$ 110,054.76	\$ 9,171.23	\$ 121,660.56	\$ 10,138.38							
7	2026	\$ 754,817.88	\$ 644,763.12	\$ 633,157.32	\$ 110,054.76	\$ 9,171.23	\$ 121,660.56	\$ 10,138.38							
8	2027	\$ 754,817.88	\$ 644,763.12	\$ 633,157.32	\$ 110,054.76	\$ 9,171.23	\$ 121,660.56	\$ 10,138.38							
9	2028	\$ 754,817.88	\$ 644,763.12	\$ 633,157.32	\$ 110,054.76	\$ 9,171.23	\$ 121,660.56	\$ 10,138.38							
10	2029	\$ 717,429.24	\$ 644,763.12	\$ 633,157.32	\$ 72,666.12	\$ 6,055.51	\$ 84,271.92	\$ 7,022.66							
11	2030	\$ 698,734.92	\$ 644,763.12	\$ 633,157.32	\$ 53,971.80	\$ 4,497.65	\$ 65,577.60	\$ 5,464.80							
12	2031	\$ 582,279.10	\$ 644,763.12	\$ 633,157.32	\$ 62,484.02	\$ 5,207.00	\$ 50,878.22	\$ 4,239.85							
13	2032		\$ 644,763.12	\$ 633,157.32	\$ 644,763.12	\$ 53,730.26	\$ 633,157.32	\$ 52,763.11							
14	2033		\$ 644,763.12	\$ 633,157.32	\$ 644,763.12	\$ 53,730.26	\$ 633,157.32	\$ 52,763.11							
15	2034		\$ 644,763.12	\$ 633,157.32	\$ 644,763.12	\$ 53,730.26	\$ 633,157.32	\$ 52,763.11							
16	2035		\$ 107,460.52	\$ 105,526.22	\$ 107,460.52	\$ 8,955.04	\$ 105,526.22	\$ 8,793.85							
TOTALES		\$ 8,791,804.18	\$ 9,797,249.96	\$ 9,623,162.96	-\$ 1,005,445.78	-\$	831,358.78	-\$							

El cuadro anterior, refleja los periodos cubiertos por las alternativas de financiamiento; entre dichas alternativas se muestran las cuotas a pagar si la consolidación la buscamos adquiriendo \$ 5,000,000.00 y 4,910,000.00; al mismo tiempo presentamos el flujo de pagos si continuamos con los créditos vigentes. La programación proyectada, indica que los créditos vigentes se estarían saldando hasta finales del año 2031; implicando un flujo de erogación entre interés y amortización de capital a dicho periodo por \$ 8,791,804.18.

Por otro lado, si adquirimos \$5,000,000.00; las erogaciones de acá al año 2035 (llegando a las 180 cuotas), sumarán \$9,791,804.18, con una diferencia respecto a la situación actual de -\$1,005,445.78.

Si bien el análisis a largo plazo (de acá a 15 años) no parece muy favorable; pero si el análisis se enfoca a corto plazo tendríamos ahorros durante los primeros 11 años, a razón promedio de \$ 99,889.00, y mensualmente \$ 8,324.00 (promediado); por lo que se incrementará el disponible para desarrollar proyectos para el municipio.

A largo plazo (en 15 años) se vislumbra un pago adicional que oscilará entre 1 millón a 800 mil dólares; por otro lado, a corto plazo percibiremos ahorros que oscilarán entre 8 mil y 9 mil dólares, a lo largo de 11 años; por lo cual queda a su criterio el tomar la decisión de consolidar o no consolidar. Sin otro particular, me suscribo-Cordialmente. Ing. Alvaro Otoniel Rauda Erazo, Gte. Financiero.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE

Que la municipalidad en usos de las facultades legales que le confiere el Art. Art. 3 numeral 5 y 34 Código Municipal, ACUERDA: Aprobar actualización de **Guía de Archivo y Manual para el Manejo de Archivo de la Gestión Municipal** de la Unidad de Archivo UGDAM.

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la encargada de UGDAM, para los efectos de ley.

ACUERDO NUMERO CUARENTA

Que la municipalidad en usos de las facultades legales que le confiere el Art. 34 y 91 Código Municipal, ACUERDA: Autorizar los siguientes gastos

51107 Beneficios Adicionales	\$	390.88
Planilla de vacaciones anuales de 5 empleados, 3 del CAM, 1 de Colector y otro de Mantenimiento de plata de tratamiento del 14 de febrero al 5 de marzo y del 6 al 24 de feb- al 24 de febrero y del 16 de febrero al 5 de marzo	<u>\$</u>	<u>390.88</u>

51202 Salario por Jornal	\$	110.00
Recibo de Fernando Alexis Tobías Granados, cubriendo		

	incapacidad de Roberto Antonio Alfaro y Maria amparo Benítez Melgar	\$	50.00
	Recibo de Osmín Alexander Núñez Urbina, cubriendo incapacidad de los señores Reina Escobar de Suarez y Roberto Antonio Alfaro	\$	<u>60.00</u>
54101	Alimentos para personas	\$	1,664.79
	factura NO. 0001de Comedor y Popusería niña chabe por 16 almuerzos para reunión de concejo el día 16 de de enero de este año.	\$	54.10
	Factura No.2773 de DIHARE, S.A. DE C.V. por productos consumo	\$	1,422.42
	Factura No.2863 de DIHARE, S.A. DE C.V. por productos consumo	\$	93.47
	Factura No. 20 DE ACLA DE R.L . por 24 libras para uso interno de la municipalidad	\$	<u>94.80</u>
54104	Productos textiles vestuario	\$	2,059.20
	Para Cancelar factura a El Mundo de Tela , por 5 yardas para camisas para uniformes del CAM	\$	<u>2,059.20</u>
54105	Productos de papel y cartón	\$	203.75
	Factura No. 0059 de Variedades DANY ,por materiales utilizados en la cartelera municipal del mes de febrero	\$	43.75
	Factura No. 46 y 48 de Variedades DANY , utilería varios		
	Factura No. 632 de Librería DANY, por productos varios	\$	<u>160.00</u>

54112	Minerales metálicos y productos derivados		\$	88.00
	Factura No. 207 de Floristería Las Gardenias por 4 coronas para rey y Reina de adulto mayor	\$	80.00	
	Factura No. 0595 de Ferretería Felipe San Diego por 4 haladeras para puertas del baño de hombres	\$	<u>8.00</u>	
54114	Materiales de Oficina		\$	583.00
	Factura No. 632 de Librería DANY , por productos varios	\$	<u>583.00</u>	
54118	Herramientas, repuestos y Accesorios		\$	15.90
	Factura No. 0802 de Ferretería Felipe por materiales eléctrico utilizados en la planta de tratamiento	\$	<u>15.90</u>	
54119	Materiales eléctricos		\$	5.95
	Factura No. 0802 de Ferretería Felipe por materiales eléctrico utilizados en la planta de tratamiento	\$	<u>5.95</u>	
54199	Productos de consumo diversos		\$	870.92
	Factura No.1880 de Agua Fría por 14 garrafones de agua	\$	24.50	

Factura No.1878 de Agua Fría por 20 Garrafrones de agua	\$	35.00
Factura No.1875 de Agua Fría por 24 Garrafrones de agua	\$	42.00
FCTURA No.0598 de Ferretería San Diego por un Rastrillo para uso del complejo deportivo la Sierpe	\$	5.95
Factura No.2773 de DIHARE, S.A. DE C.V. por productos consumo	\$	326.60
Factura No.2150 de DIHARE, S.A. DE C.V. por productos consumo	\$	199.80
Factura No.02764 DIHARE, S.A. DE C.V. por productos varios	\$	98.70
Factura No.0060 de DIHARE, S.A. DE C.V. por productos varios	\$	29.00
Factura No.2898 de DIHARE, S.A. DE C.V. por productos varios	\$	48.92
Factura No. 2862 de DIHARE, S.A DE C.V por	\$	49.20
Factura No. 205 de Floristería Las Gardenias por 1 piñatas y 1 bolsas de dulces, para las fiestas del adulto mayor en la Lotificación La Gramita	\$	<u>11.25</u>

54301 **Mantenimiento y reparación de bienes muebles**

	\$	60.00
Factura No. 2818 de M Repuesto Mena , por repuesto para mantenimiento de tractor AGRICOLA	\$	<u>60.00</u>

54302 **Mantenimiento y reparación de Vehículos**

	\$	2,145.00
Factura No. 00803 de Talleres Leo , por la reparación de los pickup y camiones placas 2571 y 16716	\$	750.00
Factura No. 00806 de Talleres Leo , por repuestos reparación los pickup 11437 y 2588	\$	650.00
Factura No. 00805 de Talleres Leo , por la reparación de los		

	camión placas 16716,	\$	455.00	
	Factura No. 00805 de Talleres Leo , por la reparación de los por repuestos para el Chevrolet 10262	\$	<u>290.00</u>	
54399	Servicio de Arrendamientos Diversos			\$ 850.00
	Para cancelar FUNDACION DEI BERBUM , presentación artística en la celebración del adulto mayor en el Chuptal	\$	800.00	
	Recibo de Williams Alfredo Dubón Melgar , por presentación artística en las fiestas del Caserío El Limon	\$	<u>50.00</u>	
55602	Primas y gastos de seguro de bienes			1909.68
	Factura No. 15937 de la Central de Seguros y fianza, S.A. prima de seguro automotores cuota 11/12 de agosto-2019		1452.42	
	Factura No.15938 de la Central de Seguros y fianza, S.A. prima de seguro automotores cuota 12/12	\$	152.42	
	Factura No.15935 de la Central de Seguros y fianza, S.A. de prima de seguro de automotores cuota 9/12	\$	152.42	
	Factura 15936 de la Central de Seguros y fianza, S.A. por fianza de seguro de automotores 10/12	\$	<u>152.42</u>	
56304	A personas naturales			\$ 300.00
	Factura No. 0049 de Funerales Mas alla del Sol, por servicio funerario para sepultar los restos Maria Manuela Álvarez	\$	100.00	
	Factura No. 064 de Funerales Mas alla del Sol, servicio funerario para sepultar los restos Maria Leonor Monge de Martínez	\$	100.00	

	Factura No. 048 de Funerales Mas alla del Sol, servicio por un servicio funerario para sepultar los restos Juan Antonio Rivas Zelaya	\$ 100.00	
61101	Mobiliarios		\$ 700.00
	Factura No. 4617 de Comercial Deras, por un estante metálico para guardar archivo de la Unida Medio ambiente	\$ 70.00	
	Factura No. 4620 de Comercial Deras, por dos estantes metálicos para guardar archivo de la Unidad del CAM	\$ 140.00	
	Factura No. 4616 de Comercial Deras, por un escritorio y un estante para guardar archivos en torería	\$ 210.00	
	Factura No. 4618 de Comercial Deras, por un estante metálico para guardar archivo de la Unida Proyección Social	\$ 70.00	
	Factura No. 4619 de Comercial Deras, por un estante metálico para guardar archivo del Despacho	\$ 210.00	
GASTOS DE PROYECTOS			
	Mantenimiento de 70.75 m de Pasaje Peatonal Los Mangos, Barrio San Antonio Chalatenango		\$ 16.00
54107	Factura No. 470 de Rinconcito Ferretero, por materiales varios	\$ 16.00	
	Ornato, señalización y mantenimiento en portales del Centro Histórico Ciudad de Chalatenango		\$ 5,023.95
	Planilla 2 del 27 DE ENERO AL 8 de FEBRERO-2019	\$ 1,200.00	
	Factura No. .467 de El Rinconcito Ferretería, por materiales varios	\$ 3,798.75	

54107	\$	370.05		
<u>54199</u>	<u>\$</u>	<u>3.50</u>		
54111		Factura No. 468 de El Rinconcito Ferretería, por materiales varios	\$	25.20
		SUMAS	\$	16,997.02
			\$	16,997.02

Y no habiendo más que hace constar, se cierra la presente acta que firmamos

Dr. José Rigoberto Mejía Menjivar,
Alcalde Municipal

Juan Carlos Rivera Chacón
Síndico Municipal

Sr. Juan Ramón Menjivar Landaverde,
Primer Regidor Propietario

Lcda. Bety Estela Vásquez Pérez,
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Luis Miguel Recinos Najarro,
Tercer Regidor Propietario

Sra. Marta Sandra Manzanares de Tobar,
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Rosa Cândida Alas de Menjivar,
Quinta Regidora Propietaria,

Srita. Ana Dubón,
Sexta Regidora Propietaria.-

Lic. Edwin Miguel Antonio Zepeda Navarrete
Séptimo Regidor Propietario

Sr. José Ebelio Ortiz
Octavo Regidor Propietario

Concejales suplentes, con vos pero sin voto, Art. 25 C.M

Ing. René Antonio Caballero Corado,
Primer Regidor Suplente-

Selvin Eleazar Franco López,
Segundo Regidor Suplente

Sra. Norma Yamileth Orellana Mejia,
Tercera Regidora Suplente

Licda. Julissa Isamar Alas García,
Cuarta Regidora Suplente

Lic. José Enrique Ramirez,
Secretario Municipal